

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00604.

El escrito que milita a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 20 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 08 de marzo del año en curso (derivado No. 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección física aportada en el escrito en mención, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado LIBARDO ENRIQUE CARRASQUILLA VILLEGAS, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (derivado No. 22 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección física aportada en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 050, hoy 23 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.